



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA No.2014-09-15-07-P00779.-----
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA.-



5

6

7

=====
CUANTIA: US\$9,200.00-----
=====

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el treinta y uno de enero del dos mil catorce,
10 ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO
11 SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la señora
12 ISABEL MARIA JORDAN VERA, soltera, empresaria, en su calidad
13 de Gerente General y Representante Legal de la compañía
14 INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA; la compareciente es
15 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
16 ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien, en virtud de haberme
17 exhibido sus documentos de identificación de conocerla doy fe. Bien
18 instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de
19 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
20 SOCIAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y
21 entera libertad; para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
22 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras a su cargo
23 sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento del Capital y
24 Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA ROSA
25 ISABEL S.A. INRISA, al tenor de las siguientes cláusulas y
26 declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al
27 otorgamiento de la presente escritura, la señora ISABEL MARIA
28 JORDAN VERA, en su calidad de Gerente General y Representante

20-03-18 11:17
N° TRAMITE: 72907-9C41-12

1 Legal de la compañía INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A.
2 INRISA, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
3 de Accionistas, en la sesión celebrada el día quince de enero del año
4 dos mil catorce. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía
5 INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA se constituyó
6 mediante escritura pública otorgada el veinticinco de enero del dos mil
7 dos, ante el Notario Décimo Octavo del cantón, abogado Germán
8 Castillo Suarez, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio del
9 dos mil dos.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
10 celebrada el quince de enero del año dos mil catorce, resolvió por
11 unanimidad: PRIMERO.- Reformar íntegramente el objeto social de la
12 compañía.- SEGUNDO.- Aumentar el capital social en la suma de
13 NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de NUEVE
15 MIL DOSCIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR cada una:
16 aumento de capital que ha sido suscrito íntegramente y cancelado en
17 efectivo en un veinticinco por ciento; y el saldo será cancelado, en
18 cualquiera de las formas que estipula la ley de Compañías, en el plazo
19 de dos años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil de
20 la presente escritura.- TERCERO.- Como consecuencia de la reforma
21 del Objeto Social y el Aumento de Capital, reformar el Capítulo
22 Primero, en sus numerales UNO CERO TRES, que se refiere al
23 objeto, y UNO CERO CUATRO, que se refiere al capital, del Estatuto
24 Social.- CUARTO.- Autorizar al Representante Legal de la compañía
25 para que, a nombre de ella, proceda a suscribir la escritura pública
26 respectiva y realice todos los trámites administrativos necesarios para
27 su perfeccionamiento. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
28 antecedentes expuestos, la señora ISABEL MARIA JORDAN VERA.



En su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA, declara: A) Reformado el objeto social de la compañía; B) Aumentado el capital de la compañía en VA SUO EN NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de

5 Norteamérica, dividido en NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas
 6 acciones de UN dólar cada una, las mismas que se encuentran
 7 íntegramente suscritas y canceladas en efectivo en un veintidós por
 8 ciento; y, el saldo será cancelado, en cualquiera de las formas que
 9 estipula la ley de Compañías, en el plazo de dos años contados desde
 10 la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.- C)
 11 Que se reforma el Estatuto Social en la parte pertinente al Capítulo
 12 Primero, en sus numerales UNO CERO TRES y UNO CERO
 13 CUATRO, tal como se estipula en el texto que consta en el Acta de
 14 Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de enero del
 15 dos mil catorce, que se inserta en esta escritura como parte integrante
 16 de ella. D) Que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad
 17 ecuatoriana. CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- La señora
 18 ISABEL MARIA JORDAN VERA, en su calidad de Gerente General
 19 de la compañía INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA,
 20 declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el
 21 capital, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la Resolución
 22 respectiva emitida por el señor Superintendente de Compañías. Así
 23 mismo, declara bajo juramento que la compañía de su representación
 24 no mantiene contratos de obra pública con el Estado, ni con ninguna
 25 de las instituciones que lo conforman.- QUINTA: DOCUMENTO
 26 HABILITANTE.- Se adjunta copia debidamente certificada del
 27 nombramiento de la Gerente General y Representante Legal, de la
 28 señora ISABEL MARIA JORDAN VERA, copia del Acta de Junta

1 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
2 INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA, celebrada el quince
3 de enero del año dos mil catorce. Agregue usted, señor Notario, las
4 demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
5 instrumento. Firmado) Bolívar Stacio Chávez.- Registro profesional
6 número dos mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados
7 del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- La otorgante aprueba
8 en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo
9 elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan
10 agregados los documentos habilitantes necesarios para su
11 perfeccionamiento.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
12 Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y suscribe en
13 unidad de acto conmigo. Doy fe.-

14
15 p. COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA
16 RUC.No.0992236087001

17
18
19
20
21 

21 SRA. ISABEL MARÍA JORDAN VERA

22 C.C.No.0910054378

23 GERENTE GENERAL.- REPRESENTANTE LEGAL

24
25
26 

27 AR. EDUARDO PALQUEZ AYALA

28 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A.

"INRISA"

Guayaquil-Ecuador
Portete No.5608 y 29 ava.



Guayaquil, 30 de abril del 2013

Sra.

ISABEL JORDAN VERA

Ciudad

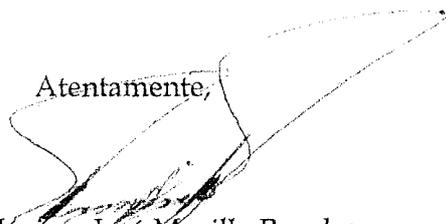
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ROSA ISABEL S. A. "INRISA", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. En el cargo usted reemplaza al Sr. José D. Murillo Jordán

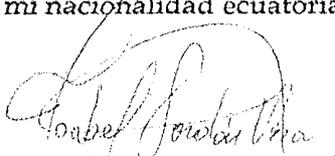
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El Estatuto Social de la Compañía, consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 25 de enero del 2002, inscrita de fojas 86.269 a 86.281 número 13.350 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.195 del Repertorio el 3 de julio del 2002.

Atentamente,


Máximo José Murillo Rosales
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía INMOBILIARIA ROSA ISABEL S. A. "INRISA", para el cual he sido elegida. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana. Guayaquil, 30 de abril del 2013.


ISABEL JORDAN VERA
C.C.#. 09-1005437.8

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.343
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA**, a favor de **ISABEL JORDAN VERA**, de fojas **68.423 a 68.425**, Registro Mercantil número **10.271**.

ORDEN: 24343



Guayaquil, 30 de mayo de 2013

REVISADO POR: }


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, INMOBILIARIA ROSA ISABEL S. A., CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL 2.014.



En el cantón Guayaquil, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce, a las quince horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Portete No. 5608 entre la 29 ava. Y la 30 ava., se reúnen los accionistas, Srta. Rosa Alba Domínguez Zambrano, propietaria de 240 acciones; y la Sra. Isabel María Jordán Vera, propietaria de 560 acciones, quienes representan el total del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la junta su presidente Sr. José Diego Murillo Jordán, y actúa en la secretaría su titular Gerente General, Sra. Isabel María Jordán Vera, quién a petición de la presidencia constata el quórum y establece la lista de accionistas presentes de conformidad con los términos del Art. No. 239 de la Ley de Compañías informando que se encuentra presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía. Toma la palabra el Presidente de la junta para informar a la Junta General de Accionistas que es necesario: **1.-** Reformar el objeto social de la compañía y por ende reformar Capítulo Primero.- Normas Fundamentales, Uno. Cero Tres, concerniente a su objeto. **2.-** aumentar el capital social. Suscripción y pago de las acciones resultantes del aumento. **3.-** consecuentemente reformar el capítulo correspondiente del Estatuto Social con relación al capital.- Tras un momento de deliberación y por unanimidad de votos, se resuelve: **PRIMERO.-** Reformar el objeto social con el fin de mejorar la actividad de la compañía, el mismo que dirá: **UNO, CERO TRES: OBJETO.- UNO)** Desarrollara, instalara y alquilara locales para la preparación de todo tipo de eventos sociales; servicios de recepción de banquetes, servicio para fiestas infantiles, servicio de cafetería y banquetes en general; al alquiler de toda clase mantelería, cristalería vajillas, mesas, sillas y mas materiales para la organización de toda clase de eventos. **DOS)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafetería, centros nocturnos, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, y en especial a la creación de hoteles comunitarios, albergues, asilos para dar alojamientos a toda clase de personas sin distingo de credo religión o raza. **DOS)** Importar, exportar, comprar, vender; artículos de ferretería en general, Repuestos, accesorios, lubricantes y mantenimientos de vehículos. Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y

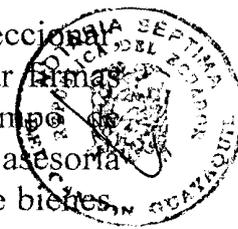
reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Equipos de seguridad tanto para: vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones. Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; todo tipo de materiales de construcción; equipos especial contra incendios; suministros para bombeo; artículos de deporte y atletismo; muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y laboratorios, reactivos, material de curación, equipos de radiografía, e implementos de uso hospitalario en general; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humanas, profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas; medicinas naturales; aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología, lentes, gafas, y otros; productos dietéticos, alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; productos de consumos masivos, incluyendo confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos, embutidos y otros; artículos para la higiene personal y de limpieza en general; todo los tipos de productos derivados del petróleo, tales como benzina, gasolina, diesel, gas, kerosén, asfalto. **TRES)** La creatividad, proyecto y desarrollo del diseño gráfico, video animación, asesorías de imágenes, campañas publicitarias, promociones y lanzamientos de productos, letreros, panaflex, vallas, carpas, estampados, decoración de locales comerciales, gigantografías, impresos publicitarios, rotulación estáticas, móvil y electrónicas, letreros luminosos; y, todo lo concerniente a la publicidad en general. **CUATRO)** Importación compra venta e instalación de artefactos electrónicos, redes de tecnología de voz, fibras ópticas e instalaciones de cables aéreos, marítimos terrestres móviles y espaciales, incluidos los chips en todas sus especialidades. La importación, ventas, fabricación, distribución, exportación de redes, y similares equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías, motores, y generadores para sistema de telecomunicaciones, computación y equipos electrónicos de todo género. Instalaciones pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como, estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio. Construcción instalación y mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes eléctricas, telefónicas, canalización telefónica y centrales telefónicas. **CINCO)** La industrialización procesamiento y comercialización del agua para el uso domestico, industrial o automotriz. La industrialización, procesamiento y comercialización de hielo en todas sus formas. La fabricación de jugos, colas, y productos; alimentación para consumo humano y animal, productos químicos, farmacéuticos de limpieza y desinfectantes, productos veterinarios, insecticidas, pesticidas, insumos agrícolas, cosméticos, perfumes, pinturas, barnices, lacas y similares y demás artículos para el hogar. **SEIS)** Al cálculo, diseño, construcción, instalación,

reparación, y montaje de estructuras metálicas para toda clase de construcciones, construcciones de viviendas prefabricadas de hierro, cerramientos, juegos mecánicos, antenas y torres de transmisión. A la importación, compra venta, de toda clase de hierros que se requieren en las actividades antes detalladas. A las actividades propias de la construcción tales como viviendas vecinales o unifamiliares, y de toda clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. Al trabajo de proyectos, realización de decoraciones de interiores y exteriores. A la construcción de obra de Ingeniería, de vialidad electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal-mecánica. La, compañía, podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas y pesadas para la construcción. **SIETE)** Siembra, cosecha, venta importación, exportación de toda clase de flores; productos agrícolas tradicionales, y no tradicionales. **OCHO)** A la implementación y servicio de talleres mecánicos para vehículos automotrices sean fijos o móviles; **NUEVE)** La compra, venta, arrendamiento, y reparación de maquinarias livianas y pesadas, para la construcción.. A la fabricación, ensamblajes, transformación, distribución y comercialización de ductos, extractores de polvo cámara de frío calderos para la industria, hornos industriales, compresores para aire, generadores eléctricos de emergencias, tableros de transferencias de energía eléctrica, tanque metálicos para almacenamiento de productos químicos, naturales, combustibles, y agrícolas. Al diseño, construcción e instalación de toda clase de pieza y repuestos para las ramas eléctrica, electrónica, mecánica, metalmecánica, hidráulicas, industriales, civil, comercial, sanitarios agrícolas, ambiental, informática, automotriz, de vialidad, de puertos, de aeropuertos y de telecomunicaciones; **DIEZ)** A la fabricación, importación, exportación y comercialización de componentes electrónicos en general para la instalación de comercialización de gases, producción de computadoras, videos, audio, telefonía y sistemas automática de control de seguridad; productos químicos, farmacéuticos, de limpieza y desinfectantes, productos veterinarios, insecticidas, pesticidas, agrícolas, cosméticos, perfumes, pinturas, barnices y similares. **ONCE)** A la compra, construcción, venta, corretaje administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. **DOCE)** A la importación, exportación, compra-venta de productos industriales en las ramas alimenticias, farmacéuticas, cosméticas, metalmecánica y textil; artesanía, electrodomésticos, audio, video, telefonía materiales de construcción, productos químicos, combustibles y lubricantes, librería, equipos de seguridad y protecciones industriales, instrumentos médicos para laboratorios, materiales, equipos y herramientas para soldadura, gases, dispositivos de seguridad, equipos de soldaduras mecanizadas, automáticas y semiautomáticas, equipos y dispositivos de seguridad industrial. **TRECE)** Asesoramiento técnico y mantenimiento de quipos y regulación industrial; y, a la preparación de proyectos de factibilidad para industria, el comercio,



la agricultura, la pesca, en las ramas de telecomunicaciones, producción eléctrica, mecánica, electromecánica informática. Al avalúo de equipos: Eléctricos, mecánicos, industrial, civil, químico, hidráulico, etcétera. **CATORCE)** A la realización de cálculo diseño, fabricación, montaje y mantenimiento de sistemas de refrigeración, centrales de acondicionadores de aire, cámara, frigoríficas, sistemas compactos de acondicionadores de aire, sean de carácter industrial, automotrices, comercial o residencial. **QUINCE)** Brindar servicios y asesoramiento técnico, administrativo, contable financiero, de auditoría externa, computación procesamiento de datos, diseño de programas y mercadeo a toda clase de empresas, nacionales y/o extranjera **DIECISEIS)** La implementación de sistemas de seguridad contra robo, incendios, inundaciones y explosiones y todo tipo de riesgo contra las propiedades. Al diseño, construcción, equipamiento, montaje, provisión, y operación de sistemas estacionarios, hidratantes, válvulas, la provisión, servicios de cargas y descarga, de extintores de todo tipo, así como la capacitación del personal respectivo. La implementación de sistemas y de inspección de seguridad industrial para la prevención de riesgo y accidentes de personal y de bienes e instalaciones, la preparación, reforma e implementación de reglamentos de seguridad industrial y portuaria; y el abastecimiento de combustible; **DIECISIETE)** La implementación de sistemas de señalización, ya sea de letreros, vallas, pintura, avisos, sistemas electrónicos luminosos y de todo tipo para prevención de accidentes, tanto peatonales como vehiculares y de carga. **DIECIOCHO)** La implementación de sistemas de higiene industrial, limpieza, recolección y reciclaje de basura y desechos industriales y de todo tipo producido por las personas, la prestación de servicios de fumigación y desinfección de edificios o instalaciones en general, barcos, muebles, bodegas, industrias, etcétera. **DIECINUEVE)** La producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorio, a la actividad pesquera en todas sus fases en los mercados internos y externos, podrá adquirir en propiedad, en arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar plantas industriales para el procesamiento, empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización en los productos del mar. **VEINTE)** Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. A la explotación avícola, y agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado, aves, avestruces y productos para la agricultura, avicultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para agricultura, avicultura y ganadería. **VEINTE Y UNO)** La instalación, explotación y administración de supermercados, parqueos públicos, centros estéticos corporal, salones de bellezas, gimnasios, campos deportivos, clínica, hospitales, laboratorios clínicos, lavanderías, centros educacionales, guarderías. **VEINTE Y DOS)** A la compra, venta importación exportación y servicios de computación y

procesamiento de datos. Crear, desarrollar, hacer, confeccionar, perfeccionar, cualquier tipo de programa para ordenar y representar firmas nacionales y/o extranjeras en materia de informática en el campo de hardware y de software; prestar y vender toda clase de servicios de asesoría en el área de informática, importar, exportar reexportar toda clase de bienes, equipos, y maquinarias, también celebrar contrato de toda índole, y en general hacer, desarrollar y llevar a cabo cualquier negocio, operación o transacción lícita dentro del territorio nacional. **VEINTE Y TRES)** Al abastecimiento a buques de combustibles, lubricantes, material, repuestos, insumos y alimentos de consumo marítimo, suministros de agua y energía, utilizando instalaciones fijas del muelle; recolección en los buques, de basura, residuos, protección del medio ambiente; mantenimiento y reparación en general. La prestación de servicios de practica en los puertos y canales restringidos, y navegación costanera del País de acuerdo al Reglamento Practico del Ecuador (LA DIGMER), peritaje de accidentes navieros; inspección, asesoría técnica y reparación de implementos, equipos e instrumentos navieros en general; arriendo de materiales de amarre para maniobra de especiales salva tajes y remolques en general, incluyendo bienes muebles e inmuebles que pudieran darse en los puertos comerciales de administración pública y privada en todo el País. **VEINTE Y CUATRO)** Al diseño, construcción, equipamiento de montaje provisión y operación de sistemas de control de incendio tales como: motobomba, tableros, paneles de control, sistemas estacionarios, hidrantes, válvula; la provisión servicio de carga y descarga de extintores de todo tipo contra incendio, así como su distribución, instalación, operación, capacitación del personal respectivo; la implementación de sistemas de inspección de seguridad industrial para la prevención de riesgos y accidentes de personal o de bienes e instalaciones; la preparación, reforma e implementos de reglamentos de seguridad industrial y portuaria; la implementación de sistemas de control de las normas de higiene, seguridad industrial y del convenio MARPOL que deben obtener las naves atracadas en los muelles. La implementación de sistemas, avisos, sistemas electrónicos, luminosos y de todo tipo para prevención de accidentes, tanto peatonales como vehiculares y de carga. **VEINTE Y CINCO)** La fabricación, ensamblaje, transformación, distribución y comercialización; de ductos, extractores de polvos, cámaras de frío, calderos para la industria, hornos industriales, compresores de aire, generadores eléctricos de emergencias, tableros de transferencia de energía eléctrica, tanques metálicos para almacenamiento de productos, químicos, naturales, agrícola, y de combustibles; al diseño, construcción, importación e instalación de toda clase de piezas y repuestos para las ramas industriales, agrícolas, metal mecánica, eléctrica, automotriz. La realización de toda clase de proyectos de ingeniería electrónica, eléctrica, mecánica, metalmecánica, electromecánica, hidráulica, industrial, civil, comercial, sanitaria, agrícola



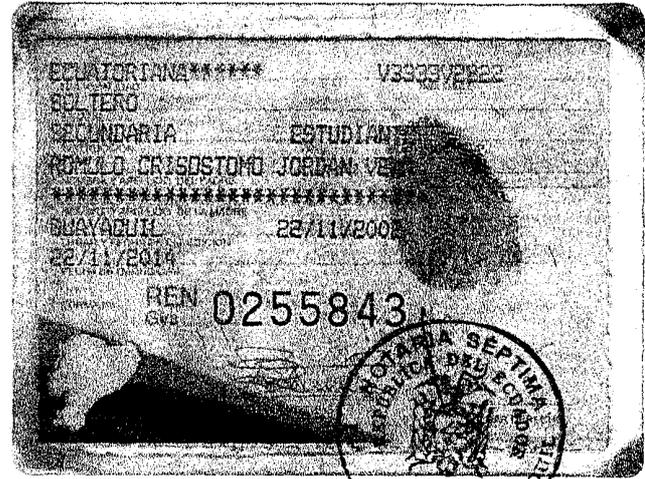
ambiental, informática, automotriz, de vialidad, repuestos, de aeropuertos y de telecomunicaciones, pudiendo abarcar una o más de las etapas que involucran la realización de un proyecto de ingeniería, esto es: estudio de prefactibilidad y factibilidad, desarrollo de proyectos, cálculo, diseño, fabricación y construcción: de edificios en acero estructural y hierro, en la industria y el comercio; vigas especiales en acero, torres de alta tensión, puentes metálicos, puentes grúas, tuberías en grandes diámetros. **VEINTE Y SEIS)** Se dedicará a la actividad mercantil, representante, comisionistas, intermediarios, mandante y mandataria, agente y representante de personas naturales y/o extranjeras. Para dar cumplimiento con el objeto, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes, intervenir en toda clase de licitaciones y concurso de precios con empresas públicas, semipúblicas, estatales, mixtas y privadas. Podrá así mismo adquirir acciones de compañías anónimas, participación de compañías limitadas constituidas o por constituirse. **SEGUNDO.-** 1.- Aumentar el capital Social de la compañía en nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con el fin de mejorar la situación financiera de la empresa, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias nominativas e indivisibles del valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2.- Aceptar la renuncia que hace personalmente la Srta. Rosa Alba Domínguez Zambrano a su derecho preferente y al plazo que le confiere la Ley para ejerentario. 3.- Aceptar la voluntad de la Sra. Isabel María Jordán Vera a suscribir íntegramente las nuevas acciones a emitirse, cancelando el veinticinco por ciento en EFECTIVO; y, el saldo será cancelado en un plazo de dos años a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil. **TERCERO.-** Reformar el Capítulo Primero del Estatuto Social de la compañía que dirá: **UNO, CERO CUATRO.- CAPITAL.-** El capital social suscrito de la compañía es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones que, firmados por el Presidente y el Gerente General e inscritos en el Libro pertinente establecido por la Ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en su Reglamentos y en el presente Estatuto. En caso de pérdida o desuación de un título de acción, se estará al procedimiento determinado en la Ley de Compañías.- Los accionistas resuelven así mismo autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto, y en general realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los accionistas expresadas en esta sesión. No habiendo otro punto que tratar, el presidente de la Junta concede un breve receso para la elaboración de la presente acta, la misma que después de leída es

aprobada por unanimidad, y sin modificaciones por los asistentes para lo cual la suscriben todos los presentes a las dieciocho horas treinta minutos de la fecha indicada. F) Isabel María Jordán Vera, GER. GEN. - SECRETARIA; F) José Diego Murillo Jordán PRESIDENTE, Rosa Alba Domínguez Zambrano.

CERTIFICO: Es fiel copia del original al que me remito en caso necesario
Guayaquil, enero 15 del 2.014.



Isabel María Jordán Vera
GER. GEN. - SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

126
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

126 - 0064 **0910054378**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JORDAN VERA ISABEL MARIA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	FEBRES CORDERO	
QUAYAQUIL		1
	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Juca Velasco Nunez
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

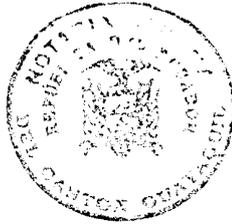
CITADANA (O).

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYSA otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el once de marzo del dos mil catorce.-



Eduardo Falquez Aysa





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA, otorgada ante mí el 31 de enero del 2014, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030334, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 27 de noviembre del 2014, por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías.- Guayaquil, uno de diciembre del dos mil catorce.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030334**, de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil catorce emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías y Valores mediante la cual se resuelve aprobar el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía **INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. "INRISA"**, y sienta razón de ésta resolución al margen de la escritura de Constitución de la compañía Inmobiliaria Rosa Isabel S.A. INRISA, de fecha veinticinco de enero del dos mil dos.- Guayaquil, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil quince.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.471

FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2018

HORA DE REPERTORIO:15:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030334, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 27 de noviembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA ROSA ISABEL S.A. INRISA**, de fojas 44.332 a 44.344, Registro Mercantil número **3.906**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47471




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de septiembre de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0448697

 SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
24 SEP 2016 FURA

FIRMA

